

Río Gallegos, 12 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.083/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 y 5 obra Disposición N° 481/19, mediante la cual se autoriza al alumno Guillermo TOLEDO, en su carácter de titular responsable del evento denominado "Peña Floklórica 2019", a realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía – División Bomberos y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 646/10 Anexo I – Inciso 3);

QUE por el mencionado Acuerdo se estableció que la autorización para el uso de las instalaciones del Gimnasio de la U.A.R.G. se otorgará solo si se da cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior y a lo siguiente:

- No se podrá superar la capacidad de cuatrocientas treinta y cuatro (434) personas establecidas para la capacidad de las instalaciones.
- Presentación de la autorización para la venta de bebidas alcohólicas emitida por la Municipalidad de Río Gallegos – Departamento de Comercio.
- Presentación del Certificado expedido por la División Bomberos sobre la cantidad de policía adicional acorde a la capacidad útil de las instalaciones.
- Se deberá mantener los niveles de iluminación suficientes para realizar el evento, despejadas y habilitadas todas las salidas de emergencias.
- El evento finalizará a las 02:30 hs. según lo informado oportunamente.

QUE en los presentes actuados obran copia de Acta de Contrato de Servicios de Policía Adicional y Certificación Policial donde consta que el evento contará con servicio de SEIS efectivos policiales, DOS (2) efectivos policiales femeninos y CUATRO (4) efectivos policiales masculinos, para brindar seguridad; certificación de inspección expedida por el Departamento de Inspecciones de Comercio, de la Municipalidad de Río Gallegos, informando cantidad de extintores exigida para el evento, la prohibición de fumar en espacios públicos del ámbito público privado, la autorización de venta de bebidas alcohólicas, y la prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores;

QUE así mismo se deja establecido que la mencionada autorización tiene validez desde el día 13 de julio de 2019 a partir de las 20:30 hs y hasta las 03:30 de día 14 de julio de 2019;

QUE la Secretaría de Administración supervisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el circuito de realización de eventos;

QUE oportunamente ha tomado la intervención de su competencia el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE nada obsta para acceder a lo petitionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al alumno Guillermo TOLEDO (D.N.I. N° 38.317.709) a realizar el evento denominado "Peña Floklórica 2019" en el Gimnasio del Campus Universitario, el día 13 de julio de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que dicho evento realizará su apertura en el horario de las

///



D I S P O S I C I Ó N

N° 524/19

///-2-

20:30 horas del 13 de julio de 2019, finalizando a las 02:30 horas del día 14 de julio de 2019.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el evento deberá constar con el servicio de SEIS efectivos policiales, DOS (2) efectivos policiales femeninos y CUATRO (4) efectivos policiales masculinos, para brindar seguridad; y con los requisitos especificados por el Departamento de Inspecciones de Comercio de la Municipalidad de Río Gallegos, obrantes en el certificado expedido que consta a fs. 6 de los presentes actuados.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que se solicitará el control por parte de los inspectores de comercio de la Municipalidad de Río Gallegos, a fin de no exceder la capacidad del público que asista al evento, conforme a la superficie y a las puertas que posee el Gimnasio, siendo la capacidad de evacuación para no más de cuatrocientos treinta y cuatro (434) personas.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que se autoriza la venta de bebidas alcohólicas, debiendo dar cumplimiento a las condiciones establecidas para su expendio.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad y que se deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 7172/10 en su Artículo 17°, respecto a la prohibición de fumar en espacios públicos.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el titular del evento es el alumno Guillermo TOLEDO (D.N.I. 38.317.709), siendo de su exclusiva responsabilidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento legal, como asimismo de dejar en perfectas condiciones de uso el gimnasio en cuestión.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese al responsable del evento, cumplido remítase a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG